



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.087/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0340/2017 de fecha 30 de Enero de 2017 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 003/2017, denominada "**Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-7-LE17; Acta de Apertura de 14 de Febrero de 2017; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 17 de Marzo de 2017, por la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta al proponente **DETROIT QUICK SERVICE LTDA.**; Memorandum N° 434/2017 de fecha 17 de Marzo de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Adjudíquese a **DETROIT QUICK SERVICE LTDA.**, [REDACTED] representada por don Gonzalo Arancibia Melo, [REDACTED] doña Brenda Bernal Ramírez, [REDACTED] todos domiciliados en [REDACTED], la Propuesta Pública N° 003/2017, denominada "**Desinstalación, Instalación y Puesta en Marcha de un Grupo Generador de 40 KVA para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia "SAPU" CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-7-LE17, respecto de los bienes y servicios que se individualizan a continuación, por un valor total de \$15.880.550.- (quince millones ochocientos ochenta mil quinientos cincuenta pesos) Impuestos incluidos, con un periodo de entrega de los bienes y servicios de 15 días corridos, según el siguiente detalle:

Ítem N° 1: Adquisición e Instalación de Grupo Generador 40 KVA.

Ítem N° 2: Desinstalación de Grupo Generador Actual.

2.- Apruébese el suministro de los bienes requeridos de la Propuesta Pública N° 092/2016, denominada "**Adquisición de Implementos e Insumos Básicos Veterinarios y Microchip Lector, para la Ejecución de Esterilizaciones Quirúrgicas Canina Felina 2016-2017 en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-205-LP16, con el Adjudicatario **DETROIT QUICK SERVICE LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los ítems indicados en el N° 1 del presente decreto, con un plazo de entrega de los bienes y servicios de 15 días corridos.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación que serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio (Presupuesto Área Salud Municipal), y pagados según el siguiente recuadro:

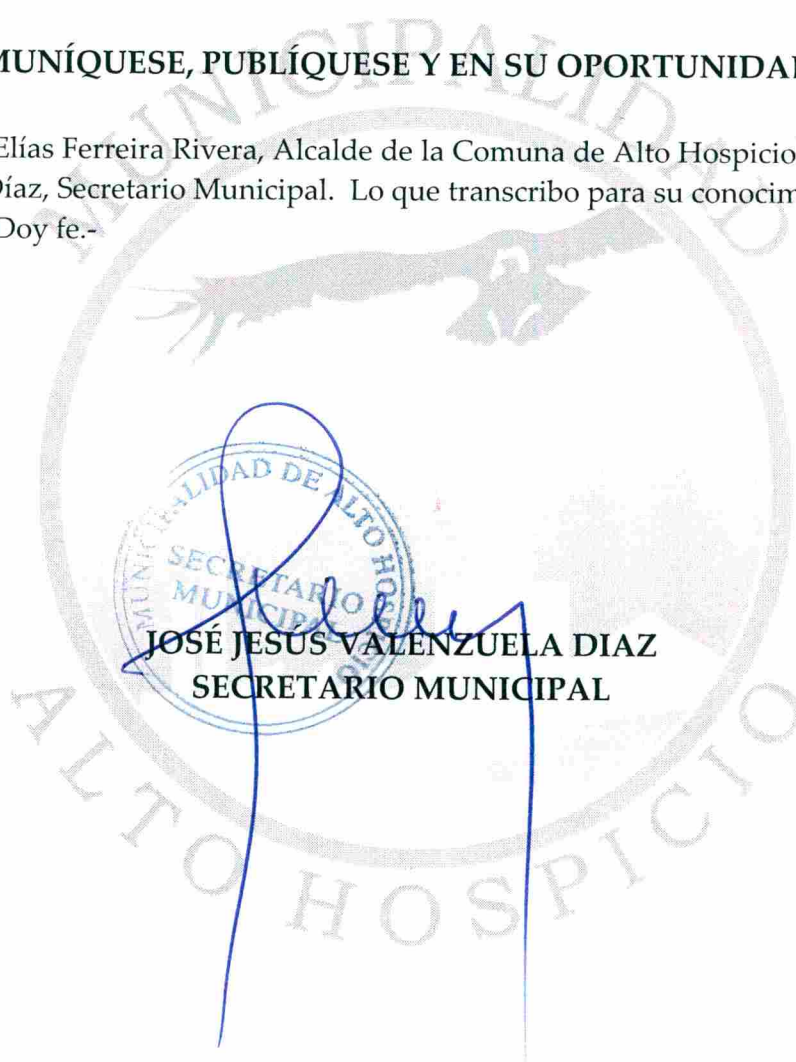
(....continuación Decreto Alcaldicio N° 1.087/17)

Cuenta N°	Monto	Convenio-Per cápita	Detalle
215.29.05.999.001	\$ 3.899.605	Convenio PMI, Res. 1164/2016.	ITEM 1: Adquisición e instalación de equipo generador.
215.29.05.999.002	\$ 10.697.220	Per cápita.	
215.29.05.999.003	\$ 117.525	Convenio Modificación de Convenios, Res. 2674/2016.	
215.22.08.999.002	\$ 1.166.200	Per cápita.	ITEM 2: Desinstalación de Grupo Generador Actual

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/gca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal